



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, dieciocho (18) de mayo del 2023.

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	MARISOL PADILLA MARTINEZ
APODERADO:	JAIR PEREZ CASTILLEJO
DEMANDADO	JOSE MARIA NARVAEZ CAAMAÑO
RADICADO:	20-178-3184-001-2021-00137-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA (ART. 501 C.G.P.)

Teniendo en cuenta, que la audiencia programada para el nueve (09) de mayo del 2023, no se pudo realizar porque la titular del despacho, se encontraba con permiso, concedido por el Honorable Tribunal Superior del Valledupar – Cesar, este juzgado, procede a señalar el veinticinco (25) de septiembre del 2023, a las tres de la tarde (03:00pm), para que tenga lugar la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 501 del C.G.P., la que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, para lo cual se enviará previamente el link a los correos electrónicos conocidos de quienes obran como partes.

Se advierte a los interesados que deberán presentar el inventario un día antes de la diligencia, con los bienes que lo integren y las especificaciones propias de los mismos, disposición a los que deben ceñirse los apoderados judiciales de los interesados para la agilidad de la audiencia que se convoca, según lo señala el artículo 34 de la ley 63 de 1936. En consecuencia, los apoderados judiciales deberán presentar por escrito el respectivo inventario conforme lo señala el artículo y la ley antes citada, sin soslayar lo expresado en el artículo 501 del C.G. del P. que nos manifiesta, que debe ser elaborado de común acuerdo por los interesados y por escrito. Además, se debe anexar los documentos actualizados sino reposan en el expediente, tales como: Certificado de Libertad y Tradición, Tarjetas de Propiedad que acredite la titularidad del bien, Escrituras públicas y/o resoluciones donde consten los linderos del inmueble, igualmente documentos referentes a actualización de los mismos, si hay lugar a ello, y no se encuentran en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d07f4ed64c67827bb5aa88ba2cc91414b95857ee48e70c8e4404d3d49bf76263

Documento generado en 18/05/2023 02:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>